

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

MANCOMUNIDADES

Anuncio de 15 de julio de 2019, de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca del Campo de Gibraltar, sobre publicación de la Resolución de la Presidencia de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca del Campo de Gibraltar sobre aprobación definitiva de la adhesión a esta Entidad Local de Cooperación Territorial Local del municipio de San Martín del Tesorillo, elevando a tal el acuerdo adoptado por la Junta de Comarca de la misma en sesión ordinaria de 7 de mayo de 2019 que otorgó aprobación inicial a dicha adhesión.

«El Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca del Campo de Gibraltar, don Luis Ángel Fernández Rodríguez, con fecha 15 de julio de 2019 y núm. 303/2019 de inscripción en el Libro de Resoluciones, y en ejercicio de las atribuciones conferidas a dicho órgano unipersonal por el art. 13, apartados A, E y P de los vigentes Estatutos de esta Mancomunidad de Municipios, y por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, al que se remite el apartado R del citado precepto estatutario, dicto la siguiente resolución:

Con fecha de entrada de 14 de febrero de 2019 fue recibido en esta Entidad escrito del Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de San Martín del Tesorillo formulando solicitud de adhesión voluntaria a esta Mancomunidad de Municipios de la Comarca del Campo de Gibraltar, el cual fue posteriormente completado con el envío de sendos acuerdos recibidos el 18 de febrero de 2019, el último de los cuales solicitaba la celebración de un Convenio Marco que regulase la prestación mancomunada de servicios públicos municipales en el ámbito de aquella población.

Emitido Informe Jurídico al efecto por el Secretario General de esta Mancomunidad, la Junta de Comarca de ésta adoptó acuerdo en sesión ordinaria celebrada el día 7 de mayo de 2019, y por unanimidad de los 29 miembros vocales asistentes a la misma, en el que fue otorgada aprobación inicial a la adhesión del municipio mencionado, concretada en principio para la prestación mancomunada de los servicios municipales de abastecimiento de agua, y de saneamiento y depuración de aguas residuales, así como los de recogida y tratamiento de los residuos municipales, cuya regulación se aprobó igualmente en el referido acuerdo de la Junta de Comarca se llevase a cabo mediante aplicación transitoria del Convenio vigente para el municipio de Jimena de la Frontera, y ello hasta que se apruebe por las Entidades implicadas un Convenio específico que contenga esa regulación para el municipio de San Martín del Tesorillo.

De acuerdo con lo anterior, y como efecto legalmente ineludible y necesario derivado de dicha adhesión, se acordó igualmente por la Junta de Comarca la incorporación del municipio de San Martín del Tesorillo al texto del artículo 1 de los vigentes Estatutos de esta Mancomunidad de Municipios junto a los siete municipios que ya integran esta Entidad.

Cumplimentados por esta Mancomunidad de Municipios los trámites procedimentales previstos específicamente para el supuesto de adhesión voluntaria de municipios por el artículo 75, en relación con el 76, ambos de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, así como por el artículo 30.º de los Estatutos vigentes de esta Entidad mancomunada, y entre ellos señaladamente los de apertura de un periodo de información pública por plazo de un mes para presentación de alegaciones, remisión del Acuerdo a todos los municipios que integran actualmente esta Mancomunidad, y requerimiento del oportuno Informe a la Diputación Provincial de Cádiz, con fecha del pasado 3 de julio de 2019 se ha extendido Diligencia por el Secretario General de la Entidad dando cuenta de que en el señalado periodo de información pública no se ha presentado alegación

o sugerencia alguna por los Ayuntamientos mancomunados, ni por ningún otro tercero, habiendo de entender favorable el Informe requerido a la Diputación Provincial de Cádiz al no haber sido emitido de forma expresa en el plazo de un mes según le fue comunicado a la misma en el escrito de requerimiento.

En virtud de todo lo anterior, y señalando de forma expresa y literal el apartado dispositivo cuarto apartado 3 del referido acuerdo de la Junta de Comarca de 7 de mayo de 2019, que «En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias al acuerdo o expediente en el plazo anteriormente indicado, ni tampoco en el Informe que se emitiera en su caso por las Administraciones intervinientes, se considerará que el acuerdo es definitivo...», y concurriendo en este caso motivos de urgencia en la realización de los trámites legales preceptivos establecidos en el artículo 75.2 de la Ley 5/2010, de Autonomía de Andalucía que han de estar realizados con carácter previo a la celebración de la sesión constitutiva de la Junta de Comarca determinada en las pasadas elecciones locales celebradas el pasado 26 de mayo del presente 2019, es por lo que, en virtud de cuanto antecede, visto el Informe emitido por la Secretaría General de 12 de julio de este 2019, esta Presidencia, en uso de las atribuciones que le reconocen por la legislación de Régimen Local y por los vigentes Estatutos de esta Mancomunidad, tiene a bien resolver lo siguiente:

Primero. Elevar a definitivo el Acuerdo adoptado por la Junta de Comarca en sesión plenaria celebrada el 7 de mayo de 2019, que otorgó aprobación inicial a la solicitud de adhesión voluntaria del municipio San Martín del Tesorillo a esta Mancomunidad de Municipios de la Comarca del Campo de Gibraltar en los términos que han sido mencionados, entendiéndose aprobada definitivamente la incorporación de este nuevo municipio a esta Entidad mancomunada, así como las restantes determinaciones de dicho acuerdo, y en concreto la referida en el apartado dispositivo Segundo del mismo para la aplicación transitoria del Convenio marco del municipio de Jimena de la Frontera como regulación de la prestación mancomunada de los servicios municipales de abastecimiento de agua, y de saneamiento y depuración de aguas residuales, así como los de recogida y tratamiento de los residuos municipales en el ámbito del municipio adherido.

Segundo. Aprobar definitivamente, como efecto legalmente ineludible y necesario derivado de la anterior adhesión, la incorporación del municipio de San Martín del Tesorillo, al texto del artículo 1 de los vigentes Estatutos de esta Mancomunidad de Municipios junto a los siete municipios que ya integran esta Entidad, quedando dicho artículo una vez adaptado con el siguiente tenor literal:

«Artículo 1.º Los municipios de Algeciras, La Línea de la Concepción, Los Barrios, San Roque, Tarifa, Jimena de la Frontera, Castellar de la Frontera y San Martín del Tesorillo, están constituidos en Mancomunidad voluntaria para los fines establecidos en el art. 20 de los presentes Estatutos y la prestación conjunta de los servicios correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente para las Entidades Locales de cooperación territorial.»

Tercero. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente resolución que eleva a definitivo el mencionado Acuerdo de la Junta de Comarca de 7 de mayo de 2019 y de la consecuente adaptación del texto del artículo 1.º de los Estatutos de la Entidad.

Cuarto. Comunicar la presente resolución a la Intervención de Fondos, al Director General de Servicios de la empresa ARCGISA, y a los Ayuntamientos que integran esta Mancomunidad de Municipios.

Así mismo, se comunicará a la Consejería competente en materia de Administración Local de la Junta de Andalucía, para su conocimiento y para que lo traslade a la Administración General del Estado.

Quinto. De la presente resolución deberá darse cuenta, para su conocimiento y/o ratificación, a la Junta de Comarca de esta Entidad Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del ROF.

Lo que se hace saber para general conocimiento, dando cumplimiento a lo dispuesto respectivamente al efecto por el artículo 75 apartado 2 y 74 apartado 3 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y por el artículo 30.º de los Estatutos vigentes de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca del Campo de Gibraltar.

En Algeciras, 15 de julio de 2019.- El Secretario General Accidental, Ernesto Cuenca Pérez.